

325
RESOLUCION N° DE 2023

"Mediante la cual se autoriza la ampliación del periodo de inscripciones de los programas académicos profesionales para el segundo periodo académico de 2023"

**LA Rectora de LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC,**
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 35 de 1990 y 016 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes y,

CONSIDERANDO

Que la **INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIA DE BOLIVAR**, es una institución de educación superior de carácter público departamental aprobada como tal mediante Resoluciones N° 3377 de diciembre de 2000, aclaratoria de la resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio Educación Nacional.

Que la Rectora de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIA DE BOLIVAR**, atendiendo lo señalado en los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 en cuanto a la autonomía universitaria, debe organizar las labores formativas, académicas, entre otras, de la Institución.

Que de conformidad con el literal a del artículo 24 del Estatuto General de Unibac, la Rectora dirige el funcionamiento general de Unibac.

Que de conformidad con lo informado por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se han recibido numerosas solicitudes de ampliar la fecha de inscripciones a los programas académicos profesionales.

Que en aras de apoyar a la comunidad que desea ingresar a la institución es necesario ampliar el periodo de matrículas en los programas académicos de Artes Escénicas, Artes Plásticas, Comunicación Audiovisual, Diseño Industrial, Diseño Gráfico y Música de Unibac hasta el 16 de junio de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Autorícese la ampliación del periodo de inscripciones a los programas académicos de, Artes Escénicas, Artes Plásticas, Comunicación Audiovisual, Diseño Industrial, Diseño Gráfico y Música de Unibac, para el segundo semestre académico de 2023, hasta el 16 de junio de 2023, por concepto de lo detallado en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los,

13 JUN 2023


SACRA NORMA NÁDER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyecto: A. Miranda

V°. B°. Jefe Oficina Jurídica Jurídica